

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN IQ 17 ANIVERSARIO

Artículo 1. ORGANIZADOR: Esta es una promoción exclusiva organizada IQ Radio cédula jurídica 3-101-527995, con domicilio en la ciudad de San José.

Artículo 2. SOBRE LA PROMOCIÓN: La promoción consiste en brindar varios premios a una sola persona ganadora:

- Un viaje para dos personas a Hotel Royal Decameron Salinitas en El Salvador, todo incluido
- Un teléfono Honor con smartwatch y audífonos.
- Pantalla de 43 pulgadas.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción denominada IQ 17 ANIVERSARIO dará inicio el día 01 de mayo del año 2026 y finalizará el 31 de mayo.

Artículo 4. PARTICIPANTES: Podrán participar en este concurso todas aquellas personas físicas y residentes de manera legal en Costa Rica que al día de la inscripción en el concurso tengan 18 años y cuenten con documento de identificación al día que demuestre la permanencia legal en el país. No se permite la participación de personas jurídicas.

No podrán participar en La Promoción las siguientes personas:

- Funcionarios del Grupo Radiofónico Omega, y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad.

Artículo 5. REQUISITO PARA PARTICIPAR: Pueden participar de la Promoción aquellas personas que llenen el formulario en www.iqradio.fm, para quedar participando se debe a su vez, cumplir con las condiciones estipuladas en el Artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 6. MECÁNICA: Para participar en la Promoción es indispensable que los Participantes ingresen en la página web www.iqradio.fm donde serán remitidos a un Landing Page y llenen el formulario con la siguiente información, **datos personales, nombre completo, número de identificación, teléfono, edad, lugar de residencia y la pregunta: ¿Desde hace cuánto escuchas IQ?**

Artículo 7. ACERCA DEL PREMIO: El premio contempla:

Premio Decameron:

- 2 noches y 3 días de hospedaje para dos personas en habitación doble en Hotel Royal Decameron Salinitas, El Salvador.
- Derecho al plan todo incluido, desayunos, almuerzos y cenas tipo buffet.
- Cenas a la carta en restaurantes especializados.
- Snacks.
- Bebidas alcohólicas nacionales y refrescos ilimitados.
- Gimnasio.
- Discoteca.
- Entretenimiento nocturno,
- Toallas y sillas de playa.
- Cajilla de seguridad.

Condiciones:

- Sujeto a disponibilidad y confirmación, previa reservación.
- Uso válido de Domingo a Jueves.
- NO incluye seguro de viaje, el ganador debe adquirirlo.
- El ganador y su acompañante deben tener el pasaporte vigente.
- Habitación Estándar
- No aplica: vacaciones Semana Santa, Vacaciones Agostinas, Feriados y Puentes, del 24 de diciembre 2026 al 01 de enero 2027.
- Vigente para estadía y utilización hasta el jueves 30 de julio, 2026.
- Niños considerados de 3 a 11 años.
- Check In 3:00 p.m. y Check Out 12:00 m.d.
- No se contempla cualquier gasto que no se haya expresamente mencionado como incluido.

DE LOS DEMÁS PREMIOS:

- Teléfono HONOR X6c.
- Earbuds X7 Active, Honor Choice.
- Watch 2i, Honor Choice.
- Pantalla JTC, de 43".

IQ Radio, NO se hará responsables por gastos adicionales en los que incurran los ganadores.

Artículo 8. SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS GANADORES

El sorteo para la selección del ganador se realizará el 01 de junio de 2026 en las oficinas de Grupo Radiofónico Omega.

Será elegida UNA (1) persona ganadora que se elegirá de forma aleatoria entre todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos de la promoción.

Para seleccionar al ganador:

- I. IQ elaborará un listado de los postulantes que hayan participado en la promoción; y se elegirá 1 ganador de la base de datos al azar. Una vez verificados sus datos y si cumple con los requisitos establecidos por este reglamento, se declarará ganador.
- II. Una vez seleccionados, IQ se encargará de comunicarse con el ganador para coordinar todo lo referente al premio.
- III. El Ganador será contactado vía telefónica por IQ al número que se encuentre registrado en la Base de Datos y asociado al presente Sorteo.
- IV. IQ hará tres (3) intentos de notificar al Ganador en intervalos de veinte (20) minutos cada uno.
- V. En caso de que se hayan hecho varios intentos de contactar al ganador sin tener éxito, IQ se reserva el derecho a remplazar al Ganador.
- VI. El Organizador elegirá dos ganadores suplentes, en caso de que el Ganador en principio no puedan ser contactado o no cumpla con los requisitos que se detallan en este reglamento.
- VII. Si IQ por algún motivo no puede localizar al Ganador o bien, luego de contactarle este no se presentase a reclamar el Premio; ello no generará responsabilidad de ningún tipo para IQ, y el Ganador perderá el derecho al premio.
- VIII. El ganador se anunciará el día 01 de junio de 2026.
- IX. IQ publicará el nombre del ganador en sus páginas oficiales de la red social Facebook e Instagram.

Artículo 9. CANJE DEL PREMIO:

El ganador deberá presentarse en las Oficinas de Grupo Radiofónico Omega, ubicadas en Barrio Luján, San José, Avenida 20, frente al parqueo #2 de la Universidad Veritas.

- I. Para reclamar y retirar su Premio una vez que se les haya notificado. Obligatoriamente deberán presentar los siguientes documentos (“Documento de Identificación”).

Nacionales: Cédula de identidad vigente y en buen estado.

Extranjeros: Pasaporte, y o cédula de residencia vigente y en buen estado.

- II. En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, IQ se reserva el derecho de excluir a ese participante.
- III. El ganador de la promoción no podrá ceder o transferir el premio parcial ni totalmente, tampoco el premio será canjeable por dinero en efectivo, otro producto o servicio.
- IV. El Premio se entregará única y exclusivamente al participante Ganador el día y la hora coordinada con IQ.

Artículo 10. El ganador autoriza el uso de su nombre e imagen por parte de los promotores de la Promoción.

Artículo 12. IQ no asumirá ningún gasto en que incurra el Ganador para reclamar su Premio.

Artículo 13. Para más información sobre la promoción los participantes pueden comunicarse a los siguientes números telefónicos 2255-0821, 2255-0521 de IQ.

Artículo 15. IQ como patrocinador, se reserva el derecho de autoría de la promoción estableciendo derechos reservados y propios.

Artículo 16. Responsabilidad: La Organizadora no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los clientes con motivo y/u ocasión de la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que los clientes pudieran considerar que les corresponde. No será responsable de ningún percance en el trayecto de retiro de su premio. La Organizadora no es responsable de los bienes y valores que los Ganadores y sus acompañantes pudieran tener, renunciando éstos a todo reclamo contra la Organizadora y para la ejecución de la presente Promoción.

Artículo 17. Facultades de la Organizadora: La Organizadora se reserva el derecho de ampliar o modificar la Promoción total o parcialmente, o extenderla en el tiempo, modificar las presentes Bases incrementando o disminuyendo la cantidad de premios a otorgar. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originarias y no generarán responsabilidad alguna por parte de la Organizadora. El mismo hecho de participar implica la aceptación total y plena de las presentes bases y de toda aclaración y/o modificación que la Organizadora pudiera hacer. Las presentes bases podrán ser consultadas en los siguientes números telefónicos **2255-0821, 2255-0521**, y en la página web **www.iqmedios.fm**.

Artículo 18. Interpretación: La Organizadora determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y de acuerdo con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

Artículo 19. Responsabilidad: La Organizadora es responsable por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación de dicho reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de la Organizadora por: a) gastos incurridos para participar en la Promoción; y, b) daños sufridos en la integridad o bienes de los Ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios que correspondan.

Artículo 20. Jurisdicción: Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y la Organizadora será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Costa Rica, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre la Organizadora y los Participantes, los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROMOTORES:

IQ Radio

- Entrega de premio.
- Organización de la promoción.
- Divulgación de la promoción en radio e Internet.
- Responsable de la base de datos y activaciones
- Divulgación pública de los ganadores.